

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo Nº 715

CREASE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO PARTICIPATIVO, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Agosto de 2017.

VISTO:

El Expediente 4530/2017, por el cual la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, solicita la aprobación de su Estructura Orgánica y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Ley 4639, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los Organismos del Poder Ejecutivo.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 2075 de fecha 07 de Noviembre de 2016, se crea la SECRETARIA DE ESTADO DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que el Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que la SECRETARIA DE ESTADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, tiene a su cargo la creación de Consejos Económicos, Sociales y Políticos, con el fin de asesorar al Gobierno de la Provincia de Catamarca y asentar las bases de un desarrollo inclusivo.

Que con el fin de garantizar los objetivos propuestos por esta Secretaría, es necesario llevar un seguimiento de las distintas etapas planteadas en las políticas a implementar, que emanen dichos Consejos.

Que para ello, resulta necesario la implementación de medidas concretas, para la articulación, planeamiento y programación de las actividades a desarrollar por dicha Secretaría.

Que en consecuencia se impone la aprobación de una estructura organizativa de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, que por el presente Decreto se crea, que le permita ejercer y cumplir sus funciones con eficiencia y eficacia.

Que a fs. 21, toma intervención la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Nota S. de P. N° 534 de fecha 18 de Abril de 2017.

Que a fs. 26, interviene Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Dictamen S.S.R.H y G.P. N° 303 de fecha 10 de Mayo de 2017.

Que a fs. 29/29 vta., interviene Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante Dictamen N° 53 de fecha 23 de Mayo de 2017.

Que a fs. 31, la Unidad Centro de Control del Gasto en Personal (U.P.E.), dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, emite informe de fecha 02 de Junio de 2017.

Que a fs. 32/33, Contaduría General de la Provincia, toma intervención mediante Informe N° 1336 de fecha 09 de Junio de 2017.

Que a fs. 44/46, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 498/2017, manifestando que no existen objeciones para que el Poder Ejecutivo emita el Decreto Acuerdo pertinente puesto a consideración.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Créase la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO PARTICIPATIVO con dependencia directa de la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, conforme al presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 2º.- Créase la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE con dependencia directa de la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 3º.- Apruébese la nueva Estructura Orgánica de la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, la que como Anexo I, forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 4º.- Apruébense los Objetivos y Acciones de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES; DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO PARTICIPATIVO; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS y de la DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE, los que como Anexo II y forman parte del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 5º.- Apruébese la Dotación de Personal Superior y de Gabinete de la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA que se detalla en el Anexo III del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 6º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 08:59:57